



**MAT.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2015.-**

Monte Patria, 18 de junio de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 6977.-**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - La Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2015, año 2015, suscrito el 29 de mayo de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Monte Patria;
  - El Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Monte Patria, del 14 de junio de 2011, para la ejecución del programa, aprobado por Resolución Exenta N° 70727 del 24 de junio de 2011, de INDAP;
  - La renovación de convenio para la ejecución del Programa PRODESAL, del 11 de febrero de 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 015074, del 13 de febrero de 2014, de INDAP;
  - La Renovación de convenio o contrato de las normas técnicas y procedimientos operativos, aprobadas por resolución Exenta N° 085014 del 17 de junio de 2014, de INDAP;
  - La Resolución Exenta de INDAP N° 76482, del 28 de mayo de 2015
  - El Oficio N° 032510, del 16 de junio de 2015, de la Jefa de Área del INDAP, Agencia de Ovalle;
  - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014; y

**CONSIDERANDO :**

- Que el Convenio vigente establece la facultad de prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, la evaluación de la entidad ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios de mantener las unidades operativas, y las exigencias establecidas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere. Al cumplirse los requisitos exigidos, se requiere renovar el Convenio, con el objeto de mantener la continuidad de entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
- Las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO**

- :
1. **APRUÉBASE**, en todos sus términos, la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2015, suscrito el 29 de mayo de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Monte Patria, el que rige desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.
  2. **MANTÉNGASE** plenamente vigente lo establecido en la última renovación de convenio realizada con fecha 11 de febrero de 2014, en todo lo no modificado por el instrumento que en este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



- KAAC/FFC/ky  
 - Administrador Municipal  
 - SECPLA  
 - DAF  
 - Secretaría Municipal  
 - ODEL  
 - Of. de Partes  
 - Archivo Dirección Jurídica

